



EXP-UNC:0022260/2010

VISTO

La nota presentada en expediente de referencia por personal no docente de la Casa (Fs. 1 y 2) referida a la comunicación efectuada por la Prosecretaría de Comunicación Institucional sobre la vigencia de la RHCS 314/89; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución HCS 314/1989 determina un Ordenamiento Funcional del Servicio de Seguridad y Vigilancia y establece las distintas responsabilidades ante el patrimonio de la Universidad y los procedimientos a seguir por el personal y las autoridades en caso de faltantes de bienes.

Que al respecto, el personal no docente solicita: a) informe fehaciente sobre cómo se aplica en esta Unidad Académica dicha norma, en especial sus artículos 5º, 6º, 7º y 8º; b) informe sobre los sumarios iniciados en esta dependencia ante cada faltante, robo o hurto sufrido, así como notificación a cada agente sobre las responsabilidades patrimoniales que le fueran asignadas y c) que el mail enviado por la Prosecretaría de Comunicación Institucional de fecha 10/05/2010, asunto "Repudio indagación policial a no docentes de Servicios Generales" sea publicado en la página web de nuestra Facultad y difundido por distintos medios de comunicación.

Que luego de un largo debate se convino en la necesidad de contar con elementos para lograr un diagnóstico que sirva de base para la toma de decisiones que mejoren los procedimientos de control patrimonial en la Facultad.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar a la Sra. Decana eleve un informe exhaustivo, global y específico sobre las acciones realizadas por esta Facultad -tomando en cuenta la reglamentación vigente (Resolución HCS 314/89) y los sucesivos hechos de robos o hurtos sufridos en esta unidad académica- y en los términos de la nota que los trabajadores no docentes han presentado a fs. 1 y 2 del presente, con el objetivo de que este Consejo se constituya en un espacio de debate sobre el problema de la seguridad y de la responsabilidad patrimonial que todos tenemos al interior de la Universidad -cada uno en su nivel y con las responsabilidades que les cabe.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº

215

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA